



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5156/97.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Subsecretaría de Asuntos Agrarios.- E/ Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley n° 1729, por la que se crea un Fondo Especial de distribución para Comunas del Oeste Pampeano.-

DICTAMEN N° 154/98.-

**Sr. Ministro de la Producción:**

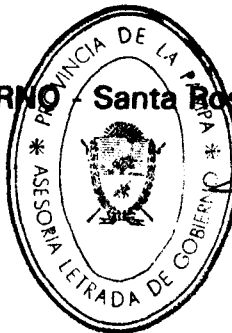
En atención a lo solicitado a fs. 46 de las presentes actuaciones, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 41/45, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- En términos generales, el proyecto se adecúa a las previsiones de la Ley n° 1.729 con las modificaciones que le incorporara la Ley n° 1.784;

II.- No obstante lo expuesto, se advierte que en la adecuación del artículo 3° del proyecto en análisis, se han omitido las referencias a los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de la Producción, con diferencias en la adecuación del mismo respecto del Proyecto originario de fs. 6/7, sin que exista argumentación o motivación alguna, que justifique tal omisión en cuanto a la fecha límite de distribución de los importes correspondientes;

III.- Con la salvedad indicada en el punto anterior, en criterio de este organismo asesor, podrá elevarse el proyecto considerado a la firma del Sr. Gobernador, con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 de Febrero de 1998.-  
EOC.-



Dr. PARLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa